

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Puerto Carreño Vichada, agosto de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto la **“ADQUIRIR EQUIPOS TÉCNICOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL CINER”**.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia, en su artículo primero establece *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que es menester de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones de la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública, adelantar todos los procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El DEPARTAMENTO DEL VICHADA, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, adelanta un proceso contractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, con el propósito del **“FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES - CINER PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA”**.

Esta necesidad se enmarca en las competencias de la Secretaría orientadas a fortalecer los temas de ciencia, tecnología e innovación y el emprendimiento en el departamento del Vichada, mediante la prestación de asistencia técnica, el impulso a la formalización empresarial y el acceso a financiamiento con el fin de promover el empleo formal y el creciente económico territorial. El proyecto busca impulsar la ciencia, tecnología e innovación de negocios y la formalización empresarial. Así mismo, se alinea con los objetivos estratégicos del Departamento.

En este sentido, la contratación proyectada se constituye en una acción clave para impulsar al desarrollo económico departamental, impulsando y fortaleciendo a los programas de investigación; aportando al desarrollo integral del Vichada.

1.1 JUSTIFICACION

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Que la Constitución Política señala en el artículo 209 que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado debe promover la productividad, competitividad y desarrollo armónico de las regiones.

Que la Ley 1253 de 2008, en su artículo 4° establece: "Corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo".

Para la entidad Departamental es necesario realizar la adquisición de elementos de herramientas y elementos para fortalecer la ciencia, tecnología e innovación, para el cumplimiento del proyecto fortalecimiento de los Programas de Formación en Energías Renovables del Centro de formación e investigación en energías renovables - CINER para Consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Vichada, los cuales están sujetos a lo estipulado en el plan de compras de la vigencia 2026.

Que el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES - CINER PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA", apunta al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental 2025- 2027 "unidos gana vichada" y que se encuentra debidamente viabilizado y registrado en banco de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, bajo el número 202500000033068 de 2025, Línea Estratégica "UNIDOS EN LO ECONÓMICO GANA VICHADA" del plan de desarrollo departamental.

Plan de Desarrollo Departamental	UNIDOS GANA VICHADA 2025-2027	
Vigencia de ejecución	2026	
Línea Estratégica	1. Unidos en lo económico gana Vichada.	
Programa	(3906) Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	
Subprograma	1000 Intersubsectorial gobierno	
Objetivo	Dotar al CINER de recursos técnicos y personal especializado que permitan fortalecer su capacidad de formación e investigación en energías renovables.	
VALOR	cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000) M/cte.	
Producto	Actividad	costo
3906005 Producto: Servicio de apoyo financiero a programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e	1.1.1 Adquirir equipos técnicos, mobiliario y materiales pedagógicos para el fortalecimiento de ambientes de formación en energías renovables del CINER.	\$200.000.000

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Innovación (CTI) para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.		
--	--	--

Como se ha indicado normativamente es responsabilidad de la Administración, velar para que se cumplan las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2025-2027 "unidos gana vichada".

Como consecuencia de lo manifestado anteriormente, es conveniente adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la adquisición de elementos descritos en el acápite de especificaciones técnicas identificados por la entidad territorial para la vigencia 2026.

El departamento del Vichada enfrenta importantes desafíos relacionados con el acceso a oportunidades de formación, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de su población y la generación de alternativas productivas que respondan a las condiciones particulares del territorio. Su ubicación geográfica, la dispersión de los centros poblados, las dificultades de conectividad terrestre y las características de su sistema energético hacen necesario promover estrategias que permitan ampliar el acceso a soluciones tecnológicas y procesos de formación pertinentes para las necesidades de las comunidades.

En este contexto, las energías renovables representan una oportunidad para el desarrollo territorial, no solamente como una alternativa para mejorar el acceso y la disponibilidad de energía en zonas con dificultades de cobertura, sino también como un campo de conocimiento con potencial para generar nuevas capacidades laborales, emprendimientos y soluciones aplicables a las actividades productivas y sociales del departamento. El aprovechamiento de fuentes como la energía solar, entre otras alternativas disponibles, puede contribuir a la transición hacia modelos energéticos más sostenibles y adaptados a las condiciones del territorio.

Por esta razón, resulta fundamental fortalecer los procesos de formación relacionados con las energías renovables, de manera que los estudiantes, aprendices, emprendedores, técnicos y demás actores del territorio puedan desarrollar conocimientos y habilidades prácticas en áreas como generación fotovoltaica, eficiencia energética, instalación, operación, mantenimiento y aprovechamiento de tecnologías asociadas a fuentes de energía limpia. Para que estos procesos de formación sean pertinentes y respondan a las necesidades reales del departamento, se requiere contar con ambientes de aprendizaje adecuados, dotados con herramientas y elementos que permitan combinar los conocimientos teóricos con experiencias prácticas.

En este sentido, el CINER constituye un espacio estratégico para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas relacionadas con las energías renovables en el departamento del Vichada. Sin embargo, para garantizar que sus ambientes de formación cuenten con condiciones apropiadas para el desarrollo de actividades académicas y prácticas, se identifica la necesidad de fortalecer su infraestructura pedagógica mediante la incorporación de equipos técnicos, mobiliario y materiales especializados que permitan desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje de manera segura, práctica y acorde con las exigencias actuales del sector energético.

La disponibilidad de estos elementos permitirá mejorar las condiciones de los ambientes de formación, facilitar el desarrollo de prácticas demostrativas y experimentales y fortalecer las competencias técnicas de las personas que participen en los procesos de capacitación. De igual manera, permitirá acercar la formación a las realidades del territorio, promoviendo el aprendizaje basado en la práctica y el desarrollo de capacidades que puedan ser

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

posteriormente aplicadas en proyectos productivos, iniciativas comunitarias, emprendimientos y soluciones energéticas locales.

La necesidad del presente proceso se fundamenta, por tanto, en la importancia de cerrar brechas en materia de formación técnica y tecnológica en energías renovables, fortaleciendo las capacidades instaladas del departamento y generando mejores condiciones para que la población pueda acceder a conocimientos y herramientas relacionadas con un sector que presenta oportunidades de crecimiento y que resulta estratégico frente a los retos de sostenibilidad, acceso a la energía y diversificación productiva.

Así, el proceso de adquisición no se limita a la compra de bienes, sino que constituye una acción orientada al fortalecimiento de capacidades humanas y técnicas en el departamento del Vichada, contribuyendo a la formación de talento con conocimientos pertinentes para afrontar los desafíos energéticos del territorio, promover el uso de tecnologías limpias y generar condiciones que favorezcan nuevas oportunidades de empleo, emprendimiento e innovación. En consecuencia, la adquisición de los equipos, mobiliario y materiales pedagógicos resulta necesaria para garantizar que el CINER pueda desarrollar ambientes de formación funcionales, pertinentes y articulados con las necesidades actuales y futuras del departamento.

Que por todo lo anterior, se describe la necesidad de la entidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, es así que la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial ve la necesidad de suscribir la adquisición según los lineamientos preestablecidos, con el fin de garantizar el fortalecimiento de los programas de formación en el departamento de Vichada, en lo referente y tendrá por objeto “ADQUIRIR EQUIPOS TÉCNICOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL CINER”

Que dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, se encuentra incluida dicha contratación bajo los códigos UNSPSC 60104700; 60104904; 60106104; 31201502; 46181600; 46181500; 43211500; 32121705; 60104702; 31163100; 30103100; 31201535 “ADQUIRIR EQUIPOS TÉCNICOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL CINER”, según certificado N° SGA-OCS-1136--2026 de fecha 28 de agosto de 2026 expedido por el Técnico de la Oficina de Compras de la Gobernación.

Por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad de celebrar un contrato para “ADQUIRIR EQUIPOS TÉCNICOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL CINER”, asegurando que los bienes entregados cumplan con las especificaciones requeridas, los estándares de calidad exigidos y sean entregados de manera oportuna, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes en materia de fortalecimiento de ambientes de formación en energías renovables del CINER”.

Finalmente, el departamento satisfará dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que brinde en su portafolio las actividades que requiere la Entidad, con base en la necesidad y así cumpla con los requisitos habilitantes estipulados en el presente estudio previo; deberá demostrar que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera (cuando aplique) para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y garantizar la entrega oportuna de los bienes requeridos.

2.- ANALISIS DEL SECTOR

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Departamento del Vichada, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El artículo 287 de la constitución política de Colombia, indica que las entidades territoriales gozando de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la Ley, con los siguientes deberes "(...administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)"

Tratándose de un proceso convocado por una entidad estatal, se tendrán en consideración las leyes inherentes a esta actividad regulada a través de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1880 de 2018, además de los decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015, así como los demás que se encuentren conformes al régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada de menor cuantía, así como el contrato que de que él se derive.

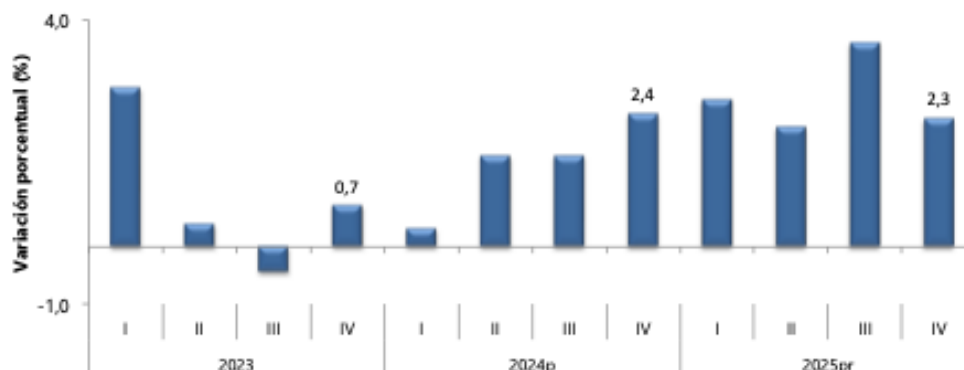
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyo acuerdo a los procesos de producción que, acuerden al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía básica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario o industrial el cual " transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos. Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más. Para estos sectores de la economía, es importante tener en cuenta las variaciones que pueda presentar la macroeconomía en términos especialmente de la variación de la TRM del dólar, puesto que la mayoría de servicios y productos tienen que ver con dicha referencia, en este caso, las variaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar en el histórico del año ha variado tanto en incremento, una de las variables que se prevé por el estructurador para estimar el presupuesto oficial. No obstante, por ser este un proceso de ejecución tan rápido, seguramente no se verá afectado por este tipo de condiciones. productos/servicios.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Tasas de crecimiento en volumen¹

Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

La dotación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
60104700	Materiales de física de energía y electricidad
60104904	Kits de electricidad
60106104	Materiales didácticos de electricidad o electrónica
31201502	Cinta aislante eléctrica
46181600	Calzado de protección
46181500	Ropa de seguridad
43211500	Computadores
32121705	Inversores
60104702	Kits solares
31163100	Conectores
31201535	Cinta para empalmes de cables

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer: cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

ANÁLISIS MIPYMES

Las Mipymes que están interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuales que establezca cada entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un proceso de contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores. La Mipyme deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de contratación no se establecen requisitos habilitantes, pero sí la idoneidad. En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuales obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario.

a) Convocatorias limitadas a MIPYME

Para facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresas como instrumento adecuado para generar empleo, la Ley 1150 de 2007 incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a Mipyme en ciertos procesos de contratación. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a Mipyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Dicha limitación podrá hacerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a US \$125.000 dólares.
- II. Por lo menos dos (2) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
- III. Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Adicionalmente, las Entidades Estatales podrán limitar el Proceso de Contratación a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato siempre que por lo menos dos (2) Mipymes con acreditación de domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto.

ANÁLISIS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez realizada la búsqueda en Colombia compra Eficiente, se tiene que actualmente no se encuentran vigentes acuerdos para la compra y venta del artículo al que se refiere el objeto del presente proceso contractual, para lo cual se procederá a adquirir el producto mediante una empresa jurídica o persona natural que la pueda proporcionar.

ASPECTOS ECONOMICOS

2.2.1 ASPECTOS ECONOMICOS

- **Clasificación económica**

Las actividades económicas se dividen en tres sectores principales; primario, agrupa cada una de las empresas que se dedican a la producción de materias primas y actividades agropecuarias; sector secundario se refiere a la producción de bienes (industria, construcción, manufactura) y sector terciario, se refiere al ofrecimiento de servicios (comercio, sistema financiero, educación, servicios de asesoría, salud, hotelería, turismo, transporte, seguridad, logística).

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación es el sector servicios, actividad económica comercio de todo tipo de productos, mercado integrado por varios actores, entre los cuales están:

1. Fabricantes: Grandes, medianos o pequeñas empresas que elaboran los productos.
2. Distribuidores mayoristas regionales, nacionales o internacionales: Empresas que compran grandes cantidades a los fabricantes y las distribuyen a consumidores minoristas.
3. Minoristas: Tiendas segmentadas por tipos de mercado, supermercados y grandes superficies que vende todo tipo de productos y empresas revendedoras se centran en la reventa de todo tipo de productos a entidades públicas o consumidores privados a cambio de una comisión por el servicio de logística de compra.

Durante la cadena de producción y distribución se involucra los siguientes agentes, los cuales contribuyen al funcionamiento de la industria entre los cuales están:

- Consumidores: Personas que compran productos y servicios en las tiendas físicas o en línea.
- Proveedores: Empresas que suministran materias primas, bienes y servicios a las empresas del sector comercio.
- Distribuidores: Empresas que se encargan de llevar los productos de los fabricantes a las tiendas y puntos de venta.
- Gobierno: A través de la implementación de políticas económicas, fiscales y comerciales, el gobierno tiene un papel importante en el sector comercio.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

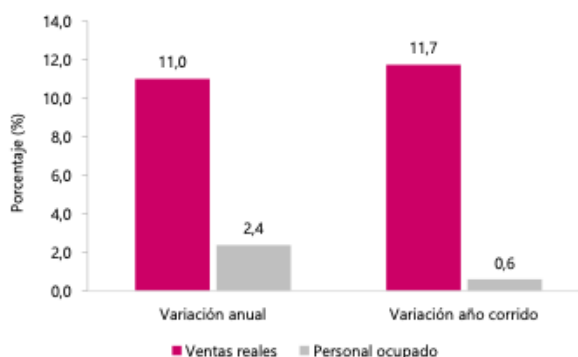
- Organizaciones no gubernamentales (ONG): Estas organizaciones pueden tener un impacto en el sector comercio a través de campañas de concientización y presión en temas como derechos laborales y comercio justo.
- Competidores: Empresas que compiten en el mismo mercado y ofrecen productos y servicios similares.

En resumen, la industria está compuesta por una variedad de empresas distribuidas en todo el país, los cuales compiten entre sí para ofrecer productos y servicios. Esto se debe a que los consumidores suelen ser sensibles al precio y buscan siempre obtener la mejor relación calidad-precio en las compras.

- Crecimiento económico-Producto Interno Bruto: Los ciclos económicos representan patrones recurrentes de expansión y contracción en la actividad económica de un país. Una herramienta crucial para evaluar el rendimiento económico es el Producto Interno Bruto (PIB), que proporciona cifras detalladas ofreciendo una visión integral de la salud y dirección de la producción de un país, influyendo en decisiones a nivel empresarial, político, laboral e inversor.

Resultados encuesta mensual de comercio – EMC

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
 Total nacional
 Diciembre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

Pr: preliminar.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.).

Iniició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales.

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE.

Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Variación anual

Diciembre 2025/ diciembre 2024

Para el mes de diciembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos especializados en vehículos automotores nuevos con una variación de 31,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 20,9%, que en conjunto contribuyeron con 7,2 puntos porcentuales a la variación del período.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Diciembre 2025/ diciembre 2024 ^{Pr}

Actividades económicas	Diciembre 2025 / diciembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,0	11,0
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	13,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,7	1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	20,9	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	31,9	5,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	10,5	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	38,6	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,0	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	27,1	0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	26,5	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,9	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,4	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,2	0,0

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

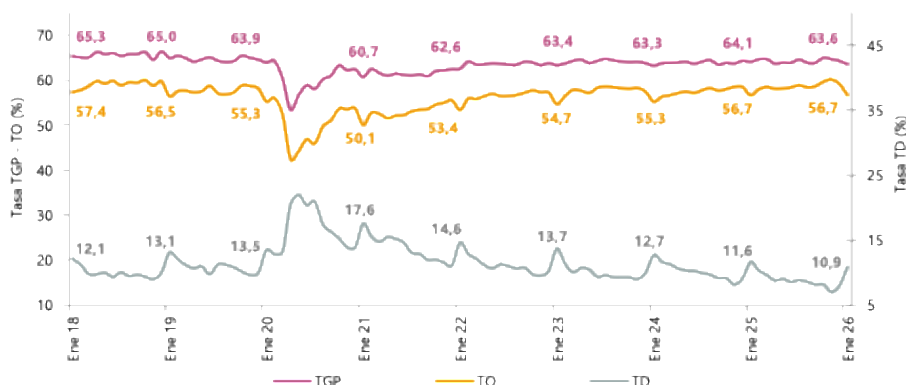
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Dinámica del Desempleo y Empleo

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^] Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/serv/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a 92).

2.2.2 ANALISIS REGULATORIO

-Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

-Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

-Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El presente proceso que tiene por objeto la **“ADQUIRIR EQUIPOS TÉCNICOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL CINER”**, por su naturaleza jurídica se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.2.2.** POR TRATARSE DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1 ¿Quién vende?

La oferta de empresas en el mercado está compuesta por personas jurídicas o naturales extranjeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos planteados por los entes territoriales. De acuerdo al portal compite 360 a la publicación del proceso a nivel nacional se encuentra registradas 1.157.638 empresas de la cuales 2.177 operan en el departamento de Vichada:



Fuente: Compite 360



Fuente: Compite 360

Para identificar algunas empresas en el departamento de Vichada, se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance, para lo cual se evidencia que existe pluralidad de empresas y en algunas ocasiones las compañías se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de megaproyectos:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

TIPO DE PERSONA	NIT Y/O CC	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	UBICACION
PERSONA JURIDICA	901120720	MULTISERVICIOS J Y N S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900969795	ALVARADO JC S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	9015095617	SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S	VICHADA
PERSONA NATURAL	18223984	JOSE ANDRES DIAZ BASCA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900585422	LOGISTICA JLO S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900114992	CORPORACION PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL CORGEDES	VICHADA
PERSONA JURIDICA	80799131	DANIEL ALBERTO SUZA BELTRAN	VICHADA
PERSONA NATURAL	1091052373	YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO	VICHADA
PERSONA NATURAL	1124991422	ORLANDO DUCON ALDANA	VICHADA
PERSONA NATURAL	1127383755	PROYECCIONES Y LOGISTICAS DEL VICHADA S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900726468	INLOGISTIC INNOVACIOPN LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS	VICHADA
	18263314	LUIS JULIAN HERNANDEZ BONILLA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901791408	T&G SERVICIOS S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901003859	GRUPO MIROS S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901690347	8AL SOLUTIONS SAS	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901034517	INVERSIONES NUTRIR S.A.S	VICHADA
	18263323	HENRY GEOVANY NINO RUIZ	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900382711	SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S	VICHADA
PERSONA NATURAL	41251517	YENNY ADRIANA PEREZ PEREZ	VICHADA
PERSONA NATURAL	1127383755	ANGEL ALBERTO FERNANDEZ PEREZ	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900755957	FUNDACION AVANZAR VICHADA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900151981	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF	VICHADA
PERSONA NATURAL	40433974	HELENA PATRICIA REY CASTANEDA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900755957	FUNDACION AVANZAR VICHADA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900969795	ALVARADO JC S.A.S	VICHADA

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

PERSONA JURIDICA	900850774	JYM DE COLOMBIA S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	830515098	APOYO LOGISTICO TRNSPORTE Y EMPRESARIAL	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900529676	CORPORACION CUMARIBO SOLIDARIO	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901744365	GLOBAL GROUP S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901807786	GRUPO BELLO SAS	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900153760	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO - FUNDESOH	VICHADA
PERSONA NATURAL	6889718	JUAN FERNANDO ESCOBAR CARBALLO	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901145053	SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	822006807	LATINOAMERICA DE SERVICIOS AEREO S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900978824	COORPORACION KUMALIBO	VICHADA
	86061346	PEDRO LUIS LINARES LINARES	VICHADA
PERSONA JURIDICA	830515098	APOYO LOGISTICO TRNSPORTE Y EMPRESARIAL	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901797631	GRUPO BUSSINES WORD TRAVEL S.A.S	VICHADA
PERSONA NATURAL	1118540904	ADRIANES YADIRA ISAZA GOMEZ	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901824494	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PARTICIPACION SOCIAL GRUPO BUSSINES WORD TRAVEL	VICHADA
PERSONA NATURAL	27687411	ROSALBA RAMIREZ MOGOLLON	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900529676	CORPORACION CUMARIBO SOLIDARIO	VICHADA
	17341543	ADIEL CALDERON VACA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900367156	FUNDACION SER MEJOR	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900153760	FUNDACUON PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	VICHADA

• **PROVEEDORES EN EL MERCADO DEPARTAMENTAL DEL BIEN O SERVICIO (MIPYMES)**

Teniendo en cuenta lo establecido el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato,

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

para lo cual, se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta. Para llevar a cabo esta tarea, se consultó la base de datos proporcionada por COMPITE 360, una fuente de información empresarial de Colombia que permite identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación y su clasificación económica.

El análisis de las empresas en el departamento de Vichada revela que existen negocios cuyas actividades económicas se enmarcan dentro del alcance contractual establecido. Específicamente, se identificaron empresas que operan en sectores de servicios.

Es importante señalar una particularidad en la base de datos utilizada para este análisis. Al filtrar el número de empresas, la información solo considera el código de actividad principal registrado en la Cámara de Comercio. Sin embargo, las empresas tienen la opción de clasificarse en hasta tres códigos de actividad diferentes, lo que podría implicar que algunas empresas tienen registrada la actividad de gestión de eventos como actividad secundaria o terciaria.



EXPLORADOR DE INFORMACIÓN		
Departamento:	Ciudad:	Código de actividad:
Vichada		8230 organización de convenciones y eventos comerciales
Todos	Tipo jurídico	Buscar Limpiar
Total de empresas inscritas	Vichada	8230 Organización de ...
1.157.661	2.177	2

Fuente: Compite 360



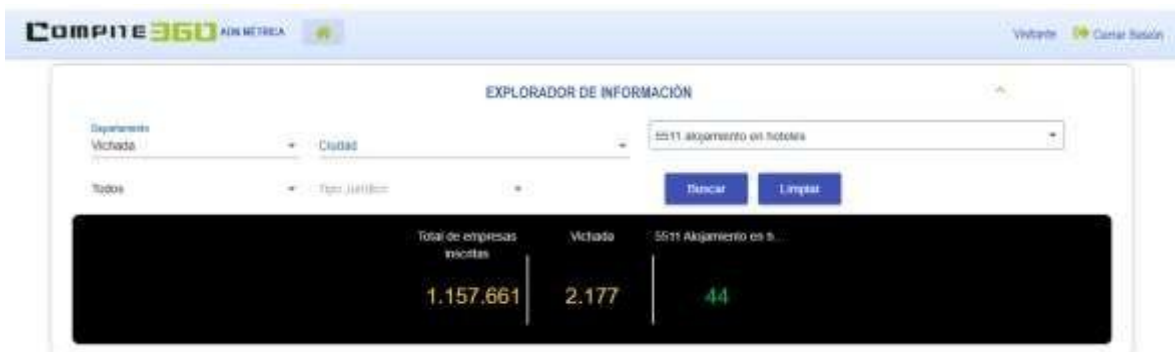
EXPLORADOR DE INFORMACIÓN		
Departamento:	Ciudad:	Código de actividad:
Vichada		9621 catering para eventos
Todos	Tipo jurídico	Buscar Limpiar
Total de empresas inscritas	Vichada	9621 Catering para ev...
1.157.661	2.177	26

Fuente: Compite 360

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22



Fuente: Compite 360



Fuente: Compite 360



Fuente: Compite 360

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22



Fuente: Compite 360

Así mismo, en el departamento de Vichada solo hay una empresa catalogada como gran empresa, por lo cual, 2.176 empresas en el departamento corresponden a mediana, pequeña y micro empresa:



Fuente: Compite 360

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes asociada al presente proceso contractual debe analizarse considerando las particularidades económicas, sociales y geográficas del departamento del Vichada, territorio que presenta amplias extensiones rurales, baja densidad poblacional, dispersión de los centros productivos y limitaciones en materia de infraestructura vial y logística. Estas condiciones influyen directamente en la disponibilidad, transporte y comercialización de los bienes requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas y emprendimientos beneficiarios.

Desde la perspectiva de la producción, los elementos, herramientas, equipos e insumos objeto de la compraventa son fabricados principalmente por empresas ubicadas en los principales centros industriales y comerciales del país, tales como Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Villavicencio. Estos fabricantes y distribuidores cuentan con cadenas de abastecimiento consolidadas que les permiten atender la demanda institucional mediante la comercialización de bienes de diferentes categorías, incluyendo herramientas agrícolas, equipos de transformación, maquinaria menor, elementos de seguridad industrial, mobiliario productivo, equipos tecnológicos e insumos especializados para actividades agropecuarias, comerciales, artesanales y de servicios.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En cuanto a la distribución, el mercado nacional dispone de una amplia red de proveedores mayoristas y comercializadores que garantizan la disponibilidad de los bienes requeridos. No obstante, para el caso específico del departamento del Vichada, la logística de transporte constituye uno de los principales desafíos debido a las grandes distancias entre municipios, la limitada conectividad terrestre en algunos sectores y las condiciones climáticas que pueden afectar temporalmente la movilidad. Por esta razón, los oferentes interesados en participar en el proceso deben contar con capacidad operativa, logística y financiera suficiente para asegurar el abastecimiento oportuno de los bienes y su traslado hasta los lugares de entrega definidos por la entidad.

La cadena de suministro comprende, de manera general, las etapas de adquisición de los bienes por parte del proveedor, almacenamiento temporal, transporte terrestre o multimodal según las condiciones de acceso de cada municipio, alistamiento de los incentivos de capital semilla y posterior entrega a los beneficiarios seleccionados. Este proceso requiere una adecuada planeación logística que garantice la conservación de las características técnicas y de calidad de los bienes durante todas las fases de movilización y almacenamiento.

Respecto a la entrega de los bienes, esta se encuentra orientada a fortalecer las capacidades productivas de los emprendedores y unidades económicas del departamento mediante incentivos de capital semilla en especie. La distribución final deberá realizarse de manera organizada, verificable y transparente, asegurando que cada beneficiario reciba los elementos definidos en su respectivo plan de fortalecimiento o unidad productiva. Para ello, será necesario implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan evidenciar la recepción efectiva de los bienes, su estado de conformidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Desde el punto de vista económico, la ejecución de este contrato representa una estrategia de fortalecimiento del ecosistema emprendedor del Vichada, al facilitar el acceso a activos productivos que, en muchos casos, resultan difíciles de adquirir por parte de los emprendedores debido a las limitaciones de capital y a los mayores costos de transporte asociados a la ubicación geográfica del departamento. Asimismo, contribuye a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos locales, promoviendo la generación de ingresos, el autoempleo y la dinamización de la economía regional.

En consecuencia, la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual se desarrolla dentro de un mercado nacional con suficiente oferta de proveedores y fabricantes, pero cuya ejecución en el departamento del Vichada exige capacidades logísticas especializadas que permitan superar las condiciones de dispersión geográfica y garantizar la entrega efectiva de los incentivos de capital semilla en especie a los emprendedores beneficiarios, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido empresarial y productivo del territorio.

2.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

La Ley 2069 de 2022, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución del contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales “*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*” a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de los contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad del contrato para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

IMPACTO DE LA LEY 2069 DE 2020 EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Organismos, como la OIT con la colaboración de ACOPI, la ANDI, entre otras Entidades, realizaron un documento de trabajo titulado “Impacto de la Covid-19 en las Mipyme colombianas”, en el que expresan que desde el lado de la demanda se identifica la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis - restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos-, actividades productivas que debido a la interacción social debieron cerrar de forma parcial o completa. De igual forma, se presenta la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene implicaciones sobre la demanda de bienes y servicios por parte de las pequeñas y medianas empresas. Esto se suma a los problemas asociados con la falta de liquidez y flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial. Desde el lado de la oferta, se expone dentro del documento como un efecto de la pandemia, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También, se identifica en este grupo la disminución de la productividad de las empresas, toda vez que se adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo, los ajustes en los procesos de producción y distribución y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

Recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño en esta línea, entre enero y diciembre del 2021, se crearon trescientos siete mil seiscientos setenta y nueve [307.679] unidades productivas o empresas, diez coma seis por ciento [10,6%] más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en doscientos setenta y ocho mil trescientos dos [278.302]. Del total de unidades registradas, el setenta y cuatro coma cuatro por ciento [74,4%] corresponden a personas naturales y el veinte y cinco coma seis por ciento [25,6%] a sociedades.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Esta misma organización señaló que de acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas en un porcentaje del noventa y nueve como cinco por ciento [99,5 %], seguido por las pequeñas empresas que representan el cero como cuatro por ciento [0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas cuyo valor es el cero como cero tres por ciento [0,03%] la distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo período en 2020.

Tabla 1. Unidades productivas por tamaño y sector agregado. Enero – Diciembre 2021.

Sector Agregado	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Grandes
Agricultura	97.9%	1.9%	0.1%	0.0%
Comercio	99.8%	0.2%	0.0%	0.0%
Construcción	98.3%	1.6%	0.0%	0.0%
Extracción	95.9%	4.0%	0.1%	0.0%
Industria	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Resto	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Servicios	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Total	99.5%	0.4%	0.0%	0.0%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Con respecto a la dinámica por el tamaño de las empresas durante el periodo de enero a diciembre del 2021, la creación de microempresas creció en un diez como seis por ciento [10,6%] respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron un crecimiento del uno como cinco por ciento (1,5%) al pasar de sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve [69] unidades productivas en 2021.

Por otro lado, las grandes empresas experimentaron una variación positiva, en razón a que incrementó el número de negocios constituidos en el país, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2021, al presentar un crecimiento del cuarenta como cero por ciento [40,0%] en las nuevas unidades productivas.

Tabla 2. Unidades productivas por tamaño. Enero – Diciembre 2020 y Enero – Diciembre 2021.

Tamaño	2020	2021	Variación-%	Contribución-%
Microempresas	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeñas	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Medianas	68	69	1.5%	0.0%
Grandes	15	21	40.0%	0.0%
Total	278,302	307,679	10.6%	10.6%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con las gráficas presentadas por Confecámaras se establece que la constitución de microempresas y pequeñas empresas se fortaleció en el país en el último año. Esto significa que aumentó el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y, por tanto, resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el sistema de compras públicas, mercado poco explorado para este tipo de organizaciones, para así incentivar su creación y contribuir con su fortalecimiento.

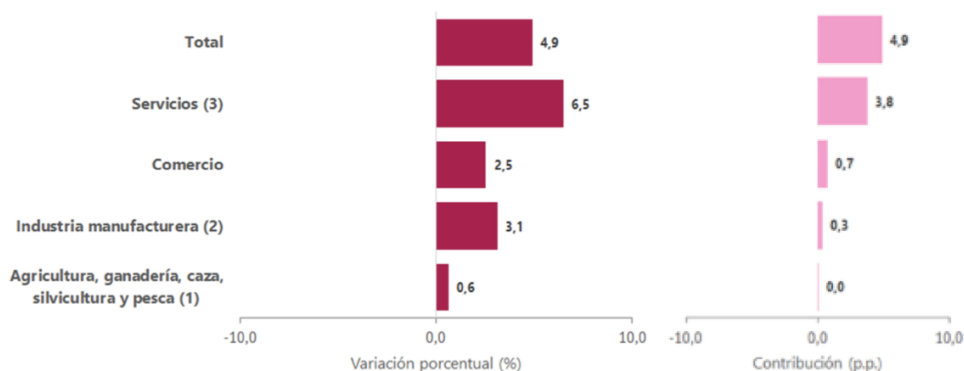
Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el centro de estudios económicos de la Anif, juegan un papel esencial en la economía colombiana en tal sentido, las mipyme representan más del noventa y nueve por ciento [99 %] de las empresas del país, las cuales generan

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

aproximadamente el setenta y nueve por ciento [79%] del empleo y aportan el cuarenta por ciento [40%] del producto interno bruto PIB. no obstante, según la Anif, un problema para este tipo de empresas es que si bien fomentan el empleo en Colombia, aún les falta crecimiento para ser más competitivas con las grandes empresas" por lo que es necesario promover su consolidación, entre otras medidas, mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las entidades públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental, da a conocer los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el tercer trimestre de 2025.

Gráfico 1. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios, según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
2025



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

Nota: el dominio 24 Ciudades y áreas metropolitanas no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las participaciones puede diferir del total. Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En el 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,2% en comparación con el mismo periodo de tercer trimestre del 2004. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte,

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

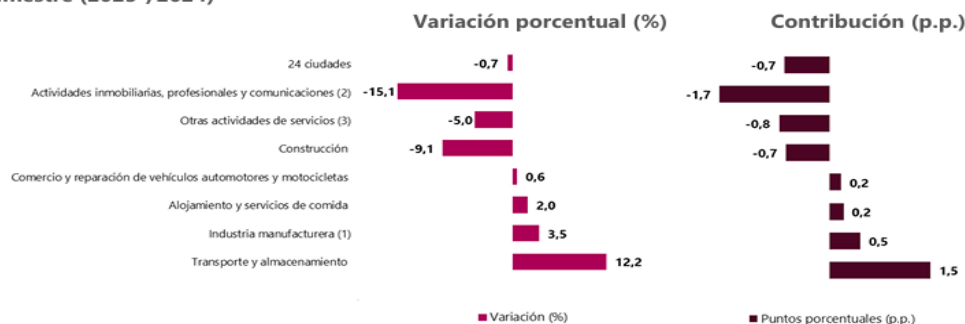
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

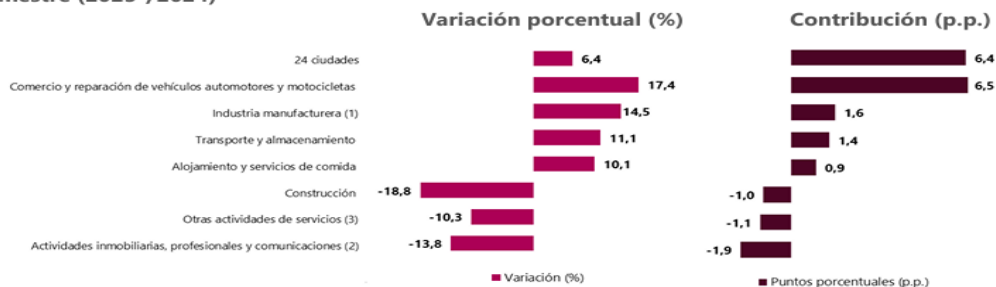
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
III Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
III Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La agencia de contratación pública - Colombia compra eficiente-, desde la subdirección de estudios de mercado de abastecimiento estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del Secop en este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85%) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento (15%) corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

Desarrollo profesional así mismo, en este informe se expuso: “Es obvio que queda mucho por hacer para reducir y a la larga cerrar las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer, la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país.

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el banco interamericano de desarrollo BID- expresa que américa latina y el caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86) mil millones de dólares anuales de la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento (50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento (20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permiten una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. en este sentido, la exposición de motivos de la ley 2125 de 2021, “Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones”, señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2,9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulso. En consonancia, dentro del capítulo de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus covid-19.

El foro económico mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar. este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y supervivencia, y empoderamiento político" la que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado sólo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en América latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (12,6 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento (14,6%) para hombres.

En esa misma línea, según la organización para la cooperación y el desarrollo económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género.

Frente a lo anterior, es conveniente mencionar que, si bien de acuerdo con los datos proporcionados por Confecámaras se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del Secop se demuestra que la mayoría de las empresas registradas tienen la condición de grandes empresas. La poca participación de es mipyme en la contratación pública parece estar relacionada, según lo expresado en la exposición de motivos de la ley 2069 de 2020, en qué contratar con entidades públicas se asocia con la corrupción, la repartición del mercado, el exceso de trámites y barreras normativas, entre otros. Es decir, hay una desconfianza por parte de las mipyme en el mercado de las compras públicas, por lo que resulta necesario establecer herramientas de estímulo, como es la configuración de criterios diferenciales en favor de estas empresas en los documentos tipo, mediante los cuales se promueva su participación.

En este sentido, se hace indispensable la creación de criterios diferenciales y su incorporación en los procesos de selección que adelantan las entidades del estado, debido a que las mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40%) del producto interno bruto (PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del estado, lo cual también garantizará para las entidades públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto para las mipyme, como para las entidades públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 22.12.4218. Del decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos establecidos en la ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública, y tendrá como consecuencia aumentar el crecimiento económico y el empleo. En vista que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y estimulando a través este tipo de estímulos la participación de las mipyme.

ANÁLISIS EN RELACIÓN CON LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

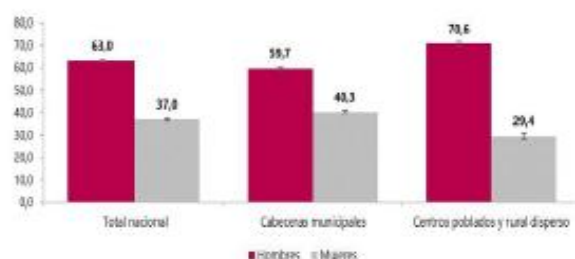
En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres que tenga en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las entidades estatales-exceptuadas y no exceptuadas. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

Ante este panorama. Para determinar los términos en los que deben implementarse estos criterios diferenciales, es indispensable la definición de parámetros orientadores desde una perspectiva de política pública, y de tal modo, complementar la definición de emprendimiento y empresas de mujeres establecida en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Para entender entonces la necesidad del fomento al desarrollo empresarial y el emprendimiento femenino en Colombia, conviene analizar la posición de la mujer colombiana en la economía y el rol de los fondos de apoyo al emprendimiento y al desarrollo empresarial. En tal sentido, se exponen una serie de fuentes recopiladas y sistematizadas que tienen como finalidad exponer el panorama y el papel de la mujer en las empresas y en los emprendimientos de mujer, para así determinar el apremio de establecer los criterios diferenciales.

En 2021, el departamento nacional de estadística DANE presentó en la encuesta de micronegocios que hay 5.760.623 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales el sesenta y tres por ciento (63%) eran hombres y treinta y siete por ciento (37%) mujeres. en las cabeceras municipales, los propietarios hombres representaron el cincuenta y nueve coma siete por ciento (59,7%) del total y, en los centros poblados y ruralidad dispersa el setenta coma seis por ciento (70,6%) en contraste, las mujeres propietarias de micronegocios representaron el cuarenta coma tres por ciento (40,3%) del total en las cabeceras municipales y el veintinueve coma cuatro por ciento (29,4%) en los centros poblados y ruralidad dispersa.

GRÁFICO DISTRIBUCIÓN DE PROPIETARIOS SEGÚN SEXO (PORCENTAJE) TOTAL NACIONAL



Fuente: DANE, EMICRON1

El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.1

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENP-2018.1

En razón a la gráfica anterior es viable señalar que efectivamente la participación de las mujeres en la constitución de empresas no ha sido significativa, en comparación con las creadas por los hombres.

En otras palabras, los propietarios de los micro negocios en su mayoría son hombres y, por lo tanto, resulta fundamental establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres que fortalezca la participación de estas en el sistema de compras públicas.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Ahora bien, a nivel nacional, las propietarias de micronegocios aumentaron el dos coma cuatro por ciento (2,4%) entre el 2020 y 2021 así mismo, los propietarios hombres se incrementaron el dos coma seis por ciento (2,6%) en el mismo periodo.

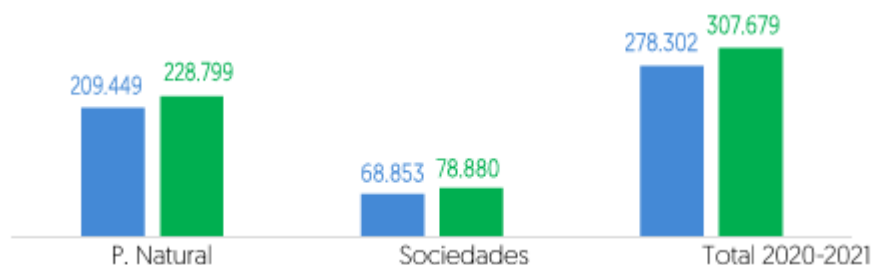
Variación anual y contribución a la variación del total de propietarios(as) de micronegocios según sexo y dominio geográfico

Dominio geográfico	Hombres				Mujeres			
	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	3.641.584	3.548.845	2,6		2.139.039	2.082.278	2,7	
Cabeceras municipales	2.408.338	2.343.173	2,8	1,8	1.624.285	1.594.455	1,9	1,4
Centros poblados y rural disperso	1.233.246	1.205.673	2,3	0,8	514.753	487.823	5,5	1,3

28

Por su parte, la confederación colombiana de cámaras de comercio Confecámaras- presentó un informe de dinámica de creación de empresas, que analizó el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre del 2021. La fuente a partir de la cual se realizó el mencionado documento fue con base en la información que se reporta en el registro único empresarial y social (RUES), donde se recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. como se señaló en el anterior acápite que realiza un estudio de las mipyme, entre enero y diciembre de 2021 se crearon treientos siete mil seiscientos setenta y nueve (307.679) unidades productivas, diez coma seis por ciento (10,6%) más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en doscientos setenta y ocho mil treientos dos (278,302). del total de unidades registradas, setenta y cuatro coma cuatro por ciento (74,4%) corresponden a personas naturales y veinticinco coma seis por ciento (25,6%) a sociedades.

Gráfico, unidades productivas creadas según organización jurídica enero- diciembre 2021/20



De las personas naturales con vocación empresarial entre enero y diciembre del 2021, el sesenta y un coma tres por ciento (61,3 %) fueron mujeres y el treinta y ocho coma siete por ciento (38,7%) fueron hombres. por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el catorce por ciento (14%) tiene una participación alta de las mujeres en el capital, como se expone en el gráfico 5% es decir, hay un porcentaje mínimo de mujeres con una participación importante en el capital de constitución de las sociedades.

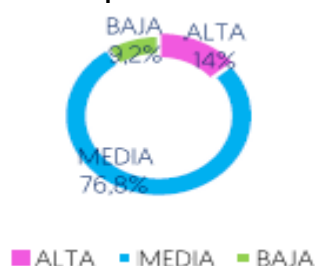
Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Gráfico sexo de las personas naturales creadas enero- diciembre 2021



Gráfico. participación de las mujeres en el capital de las sociedades creadas enero - diciembre 2021



Fuente RUES

Así mismo, Confecámaras señaló que, de acuerdo con la información del RUES, el cincuenta y dos coma dos por ciento (52,2%) de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 generaron al menos un empleo. de estas empresas, como se observa en el gráfico 6, el cuarenta por ciento (40%) tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el gráfico y el nueve por ciento (9%) tiene mujeres ocupando cargos directivos.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, los procesos adelantados por la Gobernación del Vichada y otras Entidades Territoriales del país que guarden relación con el objeto a contratar. De esta forma, se identificaron los siguientes procesos realizados en la vigencia 2022,2023, 2024 y 2025:

Tabla 2. Procesos adelantados por la ETC Vichada en suministro de alimentación escolar

ITEM	1
NO. DE PROCESO – ENTIDAD CONTRATANTE	MC. 028-2025
CLASIFICACION UNSPSC	11151705, 11151701, 10121604, 21101903, 53131623, 53131629, 53131619, 53131638, 53131640, 53131621, 53131604, 53131602,

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	53131620, 53131614, 53131613, 53141605, 53141602, 53141621, 53141611, 53141629, 14111514, 44121707, 44121704, 44121702, 44121619, 14111519, 44122003, 14111507
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y BIENES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4800 DE 2011, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1448 DE 2011
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.000.000
FORMA DE PAGO	El Municipio de Bojacá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: En pagos parciales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio
PLAZO	6 meses.
GARANTÍAS	Cumplimiento general del contrato y Calidad y correcto funcionamiento del bien
FUENTE DE FINANCIACION	Inversión

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

OFERENTES	HECTOR IGNACIO VANEGAS GONZALEZ
CONTRATISTA	HECTOR IGNACIO VANEGAS GONZALEZ
ITEM	2
NO. DE PROCESO – ENTIDAD CONTRATANTE	SA-MC-013-2025
CLASIFICACION UNSPSC	40151600, 41111500, 52141700, 52161500, 52141500, 80101600, 78101801, 80141700, 80161500, 23201200, 23271400, 25172500
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA APOYAR AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS NEGOCIOS, EMPRENDIMIENTOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANTA, SEGÚN CONVENIO ACODER-CDCVI-391-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MENOR CUANTIA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 255.000.000
FORMA DE PAGO	El municipio de Manta, Cundinamarca, pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un único pago de conformidad con la entrega de los bienes en las cantidades exigidas realizadas, las cuales serán avaladas por el (la) supervisión. El pago procederá previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de ingreso de los bienes al almacén general del municipio. 2. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. 4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.
PLAZO	26 DE DICIEMBRE 2025
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO y CALIDAD DE LOS BIENES
FUENTE DE FINANCIACION	INVERSION
OFERENTES	GRUPO CARIOS SAS
CONTRATISTA	GRUPO CARIOS SAS
ITEM	3
NO. DE PROCESO – ENTIDAD CONTRATANTE	MC-049-2025
CLASIFICACION UNSPSC	1118003
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DENTRO DEL PROGRAMA DE GENERACION DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.342.400
FORMA DE PAGO	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto. El municipio de Charalá - Santander, realizará la cancelación del valor del contrato de la siguiente manera: PAGO ÚNICO, se realizará a la finalización del contrato, previa adquisición y recibido a satisfacción de los elementos objeto de adquisición y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de supervisión, previa certificación de recibo a satisfacción de los bienes y aceptación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y soportes de pago de seguridad social.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	El valor del contrato contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Charalá. Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de Charalá procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato, se encuentran los costos relacionados con la preparación de la propuesta. PARÁGRAFO ÚNICO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: a) Informe de Actividades con sus respectivos soportes; b) Cuenta de Cobro o Factura Electrónica según sea el caso; c) Pago de Estampillas Municipales y/o Departamentales según sea el caso; d) Acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud; e) Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.
PLAZO	4 días
GARANTÍAS	Cumplimiento general del contrato y calidad de correcto funcionamiento de los bienes
FUENTE DE FINANCIACION	Inversión
OFERENTES	NGSERVICIOS S.A.S
CONTRATISTA	NGSERVICIOS S.A.S

Fuente: SECOP II

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

ANÁLISIS OFERTA

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para identificar algunas empresas en el departamento de Vichada, se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance, para lo cual se evidencia que existe pluralidad de empresas y en algunas ocasiones las compañías se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de megaproyectos:

TIPO DE PERSONA	NIT Y/O CC	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	UBICACION
PERSONA JURIDICA	901120720	MULTISERVICIOS J Y N S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900969795	ALVARADO JC S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	9015095617	SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S	VICHADA
PERSONA NATURAL	18223984	JOSE ANDRES DIAZ BASCA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900585422	LOGISTICA JLO S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900114992	CORPORACION PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL CORGEDES	VICHADA
PERSONA JURIDICA	80799131	DANIEL ALBERTO SUZA BELTRAN	VICHADA
PERSONA NATURAL	1091052373	YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO	VICHADA
PERSONA NATURAL	1124991422	ORLANDO DUCON ALDANA	VICHADA
PERSONA NATURAL	1127383755	PROYECCIONES Y LOGISTICAS DEL VICHADA S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900726468	INLOGISTIC INNOVACIOPN LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS	VICHADA
	18263314	LUIS JULIAN HERNANDEZ BONILLA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901791408	T&G SERVICIOS S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901003859	GRUPO MIROS S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901690347	8AL SOLUTIONS SAS	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901034517	INVERSIONES NUTRIR S.A.S	VICHADA
	18263323	HENRY GEOVANY NINO RUIZ	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900382711	SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S	VICHADA
PERSONA NATURAL	41251517	YENNY ADRIANA PEREZ PEREZ	VICHADA
PERSONA NATURAL	1127383755	ANGEL ALBERTO FERNANDEZ PEREZ	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900755957	FUNDACION AVANZAR VICHADA	VICHADA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

PERSONA JURIDICA	900151981	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF	VICHADA
PERSONA NATURAL	40433974	HELENA PATRICIA REY CASTANEDA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900755957	FUNDACION AVANZAR VICHADA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900969795	ALVARADO JC S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900850774	JYM DE COLOMBIA S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	830515098	APOYO LOGISTICO TRNSPORTE Y EMPRESARIAL	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900529676	CORPORACION CUMARIBO SOLIDARIO	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901744365	GLOBAL GROUP S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901807786	GRUPO BELLO SAS	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900153760	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO - FUNDESOH	VICHADA
PERSONA NATURAL	6889718	JUAN FERNANDO ESCOBAR CARBALLO	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901145053	SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	822006807	LATINOAMERICA DE SERVICIOS AEREO S.A.S	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900978824	COORPORACION KUMALIBO	VICHADA
	86061346	PEDRO LUIS LINARES LINARES	VICHADA
PERSONA JURIDICA	830515098	APOYO LOGISTICO TRNSPORTE Y EMPRESARIAL	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901797631	GRUPO BUSSINES WORD TRAVEL S.A.S	VICHADA
PERSONA NATURAL	1118540904	ADRIANES YADIRA ISAZA GOMEZ	VICHADA
PERSONA JURIDICA	901824494	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PARTICIPACION SOCIAL GRUPO BUSSINES WORD TRAVEL	VICHADA
PERSONA NATURAL	27687411	ROSALBA RAMIREZ MOGOLLON	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900529676	CORPORACION CUMARIBO SOLIDARIO	VICHADA
	17341543	ADIEL CALDERON VACA	VICHADA
PERSONA JURIDICA	900367156	FUNDACION SER MEJOR	VICHADA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

PERSONA JURIDICA	900153760	FUNDACUON PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	VICHADA
------------------	-----------	--	---------

Fuente: SECOP I

2.5 ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Para determinar la capacidad financiera y de organización que debe cumplir los proponentes interesados en el presente proceso, la SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL tomo como base la muestra consultada en la página del SIREM de empresas con similitud al objeto contractual relacionados en el estudio de la demanda, con actividad económica relacionada a los bienes y servicios a contratar.

La información financiera y organizacional que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 20 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades del CIU Versión 4, denominado **CIU G4651** Versión 4 denominado “Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática”, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024” de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, análisis anexo al presente estudio previo.

Esta información no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. Para la muestra se tomaron 20 sociedades domiciliadas en todo el territorio colombiano, de la siguiente manera:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	E	L	RCI	RP	RA
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	2,28	47%	0,41	0,03	0,01
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	1,33	75%	9,22	0,67	0,17
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	1,58	38%	4,81	0,24	0,15
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	3,11	30%	6,73	0,05	0,03
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,94	38%	1,18	0,23	0,15
6	860044349	G BARCO S.A.	2,51	37%	709,12	0,25	0,16
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,65	34%	14,44	0,44	0,29
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	3,72	23%	792,15	0,23	0,18
9	860510826	Industrial Taylor SAS	4,14	24%	3396,58	0,03	0,02
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	1,87	69%	12,00	0,11	0,03
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,00	91%	0,16	0,03	0,00
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	1,45	66%	6,25	0,32	0,11
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	1,24	73%	52,01	0,50	0,14
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	1,59	61%	0,20	0,09	0,04
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2,57	37%	0,43	0,03	0,02
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,67	91%	1,29	0,49	0,04
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,88	51%	1,15	0,11	0,06
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	3,00	25%	0,60	0,01	0,01
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	4,23	60%	1,80	0,22	0,09
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	1,15	61%	2,98	0,15	0,06

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

1.1.1.1. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 20 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	LIQUIDEZ
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,00
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,15
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	1,24
9	860510826	Industrial Taylor SAS	1,33
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	1,45
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	1,58
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	1,59
6	860044349	G BARCO S.A.	1,65
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	1,67
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	1,87
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	1,88
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,94
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	2,28
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2,51
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	2,57
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	3,00
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	3,11
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	3,72
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	4,14
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	4,23

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

Promedio: 2,20
Desviación Estándar: 0,98

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Mediana: 1,88

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

- **Media podada**

Podamos el cuarenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	LIQUIDEZ
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	1,45
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	1,58
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	1,59
6	860044349	G BARCO S.A.	1,65
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	1,67
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	1,87
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	1,88
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,94
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	2,28
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2,51
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	2,57
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	3,00

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 2,00
Desviación Estándar: 0,48

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,98. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,48. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran más o menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 2,48 y 1,52.

A. Endeudamiento

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

Nº	NIT	Empresa	ENDEUDAM
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	23%

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

9	860510826	Industrial Taylor SAS	24%
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	25%
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	30%
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	34%
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	37%
6	860044349	G BARCO S.A.	37%
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	38%
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	38%
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	47%
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	51%
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	60%
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	61%
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	61%
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	66%
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	69%
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	73%
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	75%
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	91%
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	91%

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,52%
Desviación Estándar: 0,22%
Mediana: 0,49%

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

- Media podada

Podamos el cuarenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

Nº	NIT	Empresa	ENDEUDAM
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	34%
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	37%
6	860044349	G BARCO S.A.	37%

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	38%
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	38%
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	47%
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	51%
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	60%
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	61%
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	61%

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 50%
Desviación Estándar: 13%

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 22%. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 13%. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 63% y 37%.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de **0,63** teniendo en cuenta que (i) **0,63** es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

B. Razón Cobertura de Intereses

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	R COB INTERE
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	0,16
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,20
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	0,41
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	0,43
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	0,60
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,15
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,18
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,29
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	1,80
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	2,98
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	4,81
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	6,25

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	6,73
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	9,22
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	12,00
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	14,44
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	52,01
6	860044349	G BARCO S.A.	709,12
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	792,15
9	860510826	Industrial Taylor SAS	3396,58

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 250,68
Desviación Estándar: 775,06
Mediana: 3,89

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el cuarenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	R COB INTERE
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	0,60
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,15
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,18
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,29
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	1,80
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	2,98
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	4,81
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	6,25
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	6,73
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	9,22
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	12,00
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	14,44

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 5,20

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Desviación Estándar: 4,64

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 775,06. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 4,64. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 9,84 y 0,56.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de 0,56 teniendo en cuenta que (i) 0,56 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Calculo capacidad organizacional

C. Rentabilidad del patrimonio

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	RENT PATRIM
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	0,01
9	860510826	Industrial Taylor SAS	0,03
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	0,03
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	0,03
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	0,03
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	0,05
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,09
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	0,11
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	0,11
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	0,15
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	0,22
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	0,23
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	0,23
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	0,24
6	860044349	G BARCO S.A.	0,25
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	0,32
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	0,44
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	0,49
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	0,50
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	0,67

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Promedio: 0,21
Desviación Estándar: 0,19
Mediana: 0,18

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el cincuenta por cuarenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	RENT PATRIM
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	0,03
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	0,05
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,09
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	0,11
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	0,11
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	0,15
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	0,22
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	0,23
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	0,23
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	0,24
6	860044349	G BARCO S.A.	0,25
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	0,32

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,17
Desviación Estándar: 0,09

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,19. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,09. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,26 y 0,08.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de **0,08** teniendo en cuenta que (i) 0,08 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

D. Rentabilidad del activo

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	RENT. ACTIVO
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	0,00
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	0,01
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	0,01
9	860510826	Industrial Taylor SAS	0,02
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	0,02
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	0,03
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	0,03
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,04
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	0,04
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	0,06
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	0,06
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	0,09
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	0,11
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	0,14
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	0,15
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	0,15
6	860044349	G BARCO S.A.	0,16
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	0,17
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	0,18
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	0,29

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio:	0,09
Desviación Estándar:	0,08
Mediana:	0,06

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

- **Media Podada:**

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Podamos el cincuenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	RENT. ACTIVO
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	0,02
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	0,03
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	0,03
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,04
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	0,04
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	0,06
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	0,06
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	0,09
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	0,11
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	0,14
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	0,15
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	0,15

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,08
Desviación Estándar: 0,05

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,08. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,05. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,13 y 0,03.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,03 teniendo en cuenta que (i) 0,03 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

1.1.1.2. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación, por lo tanto, teniendo en cuenta la modalidad de selección donde no se establecen requisitos ponderables para comparar la mejor oferta, se considera necesario exigir el indicador de Capital de Trabajo con la finalidad de asegurar el cumplimiento del objeto por parte del proponente seleccionado, por lo que el Departamento de Vichada determina exigir Capital de Trabajo de la siguiente manera:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El capital de trabajo se determinará por un valor correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del proceso de selección, por lo que el capital de trabajo quedará de la siguiente manera:

CT= \$199.997.070

1.1.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual 1,51	Menor o igual 0,63	Mayor o igual 0,56	\$178.999.200	Mayor o igual 0,08	Mayor o igual 0,03

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos, Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual 1,51	Menor o igual 0,63	Mayor o igual 0,56	\$178.999.200	Mayor o igual 0,00	Mayor o igual 0,00

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

2.7. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

En respuesta a su solicitud, le manifestamos les acude razón en que el Decreto 310 de 2021, ordena la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, también es cierto que la Circular No. 16 de 2021 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, establece los bienes y servicios de características técnicas uniformes para los que se aplican este tipo de acuerdos, por tanto, la entidad al desarrollar el proyecto pudo constatar que para la presente contratación los bienes a adquirir no se encuentran cubiertos en su totalidad por un acuerdo comercial, así como se pudo verificar en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: “ADQUIRIR EQUIPOS TÉCNICOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES DEL CINER”.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

3.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso y la ejecución del contrato del mismo, no se requiere de diseños, autorizaciones, permisos o licencias.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El **DEPARTAMENTO** se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.2.1. GENERALES.

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna.
14. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

3.4.2.2. ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones previstas en la ley y en el contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Reemplazar los bienes que presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el municipio y lo deberá efectuar dentro tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para uso agropecuario, estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser nuevos y contar con garantías de fábrica, manuales o instructivos de uso y seguridad.
4. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos, en las fechas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
5. Cumplir idónea y oportunamente con las especificaciones técnicas pactadas y entregar los bienes y servicios contratados en las cantidades y condiciones acordadas.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

7. Garantizar la entrega oportuna, eficaz y eficiente de los bienes y servicios contratados, respondiendo por su calidad y garantías.
8. Mantener indemne al Departamento del Vichada frente a cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones previstas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos y el contrato a suscribir.
10. Cumplir a cabalidad el objeto contractual
11. Constituir las pólizas exigidas en caso de ser solicitadas.
12. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de iniciación.
13. Acatar las indicaciones que el Departamento, o la supervisión, le señalen para el cumplimiento del objeto contratado
14. No ceder en todo o en parte el Contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Departamento.
15. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
16. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del Contrato si es el caso y de conformidad con la Ley.
17. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad contractual vigente.

Parágrafo: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Departamental y/o terceros.

3.5. FORMA DE PAGO

El Departamento de Vichada, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, a través de **UN UNICO PAGO** una vez se realice la entrega de los bienes y aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de:

- Reconocimiento y pago
- Factura o documento equivalente
- RUT
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Acta de ingreso Almacén Departamental
- acta de liquidación suscrita por las partes.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Parágrafo Primero: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para efectos del pago final, se deberá anexar la respectiva acta de liquidación.

Parágrafo Tercero: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la secretaria de Hacienda a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DEPARTAMENTO.

Parágrafo Cuarto: Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

3.6. SUPERVISIÓN

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión será ejercida por el titular de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, este será quien cumplirá con lo consagrado en el estatuto general de contratación pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.7 PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Departamento de Vichada, pero en todo caso se establece como domicilio contractual el municipio de Puerto Carreño- Vichada

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CONECTORES- MC4 EN MACHO	UND	1
2	CONECTORES- MC4 EN MACHO	UND	1
3	CONECTORES- 2*1 EN "Y" MC4 PARALELO HEMBRA	UND	1
4	CONECTORES- 2*1 EN "Y" MC4 PARALELO MACHO	UND	1
5	CABLE SOLAR (100 METROS ROJO Y 100 METROS NEGRO) - AWG #12 4MM	UND	1
6	CRIMPADORA HX 50B	UND	1
7	REGLETAS METÁLICAS DE CONEXIÓN DE 100A O 80A	UND	1
8	TERMINALES DE OJO- 4MM	UND	1
9	TERMINALES DE OJO- 6MM	UND	1
10	RIEL DIN -2 METROS	UND	1
11	TIJERA CORTA METAL	UND	1
12	TERMINALES TIPO PUNTERAS, DIFERENTES CALIBRES 8mm	UND	1
13	TERMINALES TIPO PUNTERAS, DIFERENTES CALIBRES 10mm	UND	1
14	TERMINALES TIPO PUNTERAS, DIFERENTES CALIBRES 12mm	UND	1
15	BATERÍAS DE LITIO 24V – 200Ah	UND	1
16	KIT DE HERRAMIENTA ANTIESTÁTICA (DESTORNILLADORES, ALICATES, PINZAS Y CORTA FRÍO)	UND	1
17	CONTROLADORES MPPT 100A	UND	1
18	CONTROLADORES PWM 100A	UND	1
19	CONTROLADORES PWM 60A	UND	1
20	CONTROLADORES MPPT 60A	UND	1
21	MICROINVERSOR 2000W	UND	1
22	MICROINVERSOR 1000W	UND	1
23	RIELES DE 4.15mm RAIL	UND	1
24	RIELES DE 6.10mm RAIL	UND	1
25	E-CLAMP SOPORTE DE ESTRUCTURA 30MM	UND	1
26	M-CLAMP SOPORTE DE ESTRUCTURA 30MM	UND	1
27	ESTRUCTURA PARA PANELES SOLARES ARTSIGN AD-DRS-01 4,7 M	UND	1
28	ESTRUCTURA PARA PANELES SOLARES ARTSIGN AS-DEB-10X200-Z2,0	UND	1
29	ESTRUCTURA PARA PANELES SOLARES ARTSIGN AS-RH-105	UND	1
30	TORNILLOS M8 EN T	UND	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

31	SOPORTE EN L FV 40MM DE LARGO Y 38 DE ANCHO Y 82 DE LARGO	UND	1
32	INTERRUPTOR CONMUTABLE DE 3 VÍAS 12CM ALTO, 7.5CM ANCHO Y 4CM PROFUNDIDAD	UND	1
33	BOMBILLOS DE 50W 115V	UND	1
34	TOMA CORRIENTE 30A 220	UND	1
35	TOMA CORRIENTE GFCI	UND	1
36	TOMA CORRIENTE 20A	UND	1
37	TUBOS PVC ½	UND	1
38	CURVAS PVC ½	UND	1
39	CAJA PLÁSTICA 2*4	UND	1
40	CINTA MT 9 MTS NEGRA 19MM AISLANTE	UND	1
41	CINTA MT 9 MTS ROJA 19MM AISLANTE	UND	1
42	CINTA MT 9 MTS VERDE 19MM AISLANTE	UND	1
43	CINTA MT 9 MTS BLANCA 19MM AISLANTE	UND	1
44	INVERSOR 3 KW 24V DC 80A	UND	1
45	MEDIDOR DE TEMPERATURA E IRRADIANCIA SOLAR CON SENSOR DE INCLINACIÓN FLIR PV78 EN61326-1, EN300328	UND	1
46	CAJA COMBINADORA PARA INTEMPERIE, METAL CON CERRADURA IP65, BARRAJE, 8 ENTRADAS, 40x40x20CM	UND	1
47	PORTÁTIL 500G PROCESADOR I7	UND	1
48	PANELES MONOCRISTALINO 550 W	UND	1
49	ROOF CLAMP 100*70*90mm	UND	1
50	HANGERT BOLT (M10X 250 MM)	UND	1
51	RIEL 2.5 M	UND	1
52	RIEL TECHO 4.8M	UND	1
53	HERRAJE PARA FIJACIÓN DE RIEL GRADUABLE TELESCÓPICO, LÍNEA SOLAR DE 42 CM	UND	1
54	GABINETE DE PISO SOLAR, IP65 DE 100x70x65 CM	UND	1
55	INVERSOR DE 8000W 48V 80 A	UND	1
56	VARILLA DE COBRE 2.40 METROS	UND	1
57	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CASCO, BOTAS, GUANTES Y GAFAS DIELÉCTRICAS, PANTALÓN Y CAMIBUSO)	UND	1
58	BASE TRASERA AJUSTABLE DE 10 A 15 GRADOS	UND	1
59	SOPORTE PARA TEJA TIPO SANDWICH 10x10CM	UND	1
60	SOPORTE L CON TORNILLO DE 20MM	UND	1
61	MINI RIEL 385 MM	UND	1

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

62	SOPORTE L CON TORNILLO 80 MM	UND	1
63	SPD 600 V - 1000V	UND	1
64	BREAKER DC 2 POLOS DE 60A 1000V	UND	1
65	BREAKER DC 2 POLOS DE 40A 600V-1000V	UND	1
66	FUSIBLES GPV 20A 1000V	UND	1
67	FUSIBLES GPV 15A 1000V	UND	1
68	GRAPA PARA TERMINAL DE TIERRA ANODIZADO 44x14x22MM	UND	1
69	BOMBA SOLAR TIPO LAPICERO 400W, DIÁMETRO EXTERNO BOMBA: 3"; VOLTAJE: 48VDC, RANGO DE VOLTAJE: 60VDC – 90VDC MÁXIMAS RPM: 4000	KIT	1
70	CONTROLADOR DE BOMBA 500W, ENTRADA FV 60-150VDC, SALIDA 72VDC 10A		1
71	CABLE SUMERGIBLE 3x4MM², AISLAMIENTO PARA INMERSIÓN PERMANENTE (por metro)		1
72	MC4, 30A, 1500VDC MACHO	UND	1
73	MC4, 30A, 1500VDC HEMBRA	UND	1
74	INTERRUPTOR SECCIONADOR DC 2 POLOS, 25A, 600VDC	UND	1
75	FUSIBLES FOTOVOLTAICOS 15A, 1000VDC, TIPO GPV	UND	1
76	PROTECTOR CONTRA SOBRETENSIONES (DPS) TIPO II, 600-1000VDC, IN=20KA, IMAX=40KA	UND	1
77	CABLE SUMERGIBLE 3x4MM² SEGÚN PROFUNDIDAD DEL POZO	UND	1
78	SENSOR DE NIVEL, PROTECCIÓN CONTRA FUNCIONAMIENTO EN SECO 24VDC	UND	1
79	VÁLVULA DE RETENCIÓN ACERO INOXIDABLE 1" O 1¼"	UND	1
80	CAJA PARA CONTROLADOR DE LA BOMBA IP65, 400x300x200MM	UND	1
81	PANEL SOLAR 18.2VDC 5.5A 100W	UND	1
82	REGULADOR MPPT 12VDC 10A 130W	UND	1
83	BATERÍA 12VDC 100AH 1200WH	UND	1
84	ENERGIZADOR 12VDC 500 Ω	UND	1
85	FUSIBLE GPV 1000VDC 10A	UND	1
86	DPS TIPO II 600V 20/40KA	UND	1
87	PERNOS DE ANCLAJE ACERO GALVANIZADO M12x150MM	UND	1
88	SEÑALES DE ADVERTENCIA PVC RESISTENTE A UV, 250x150MM	UND	1
89	MANIJAS AISLADAS POLÍMERO CON GANCHO GALVANIZADO 27x17CM	UND	1

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

90	POSTES INTERMEDIOS TUBO GALVANIZADO Ø2" x 2.40M	UND	1
91	POSTES DE ESQUINA Y TERMINALES TUBO GALVANIZADO Ø3" x 2.80M	UND	1
92	RIOSTRAS (PUNTALES) TUBO GALVANIZADO Ø2" x 2.50M	UND	1
93	ALAMBRE GALVANIZADO ALTA RESISTENCIA CALIBRE 12 MM X 25 K	UND	1
94	AISLADOR PIVOTE GRANDE SIN PUNTILLA NARANJA 24.5X3.5CM X 100	PAQUETE	1
95	AISLADOR TENSOR ANSI 54-1 (3 1/2 PULGADAS) X 100 U	PAQUETE	1
96	MÓDULOS DE ESTRUCTURA SEMIPESADA 200x120x50CM, 4 NIVELES	UND	1

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el contrato resultante del presente proceso de contratación será la suma de ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil setenta pesos (199.997.070) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de estudio de mercado a la oficina de compras y suministro y la respectiva entrega del mismo a esta secretaría de planeación y desarrollo territorial, del cual se toma como referencia la certificación N° SGA-OCS-1136-2026 de fecha 28 de agosto de 2026 expedida por el Técnico de la Oficina de Compras y Suministros- Gobernación de Vichada, corresponde a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (199.997.070), discriminado en los siguientes precios unitarios:

Es crucial que los proponentes presenten sus ofertas con la plena conciencia de que este valor es inamovible y cubrirá todas las etapas de ejecución hasta la culminación del contrato.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Und	Valor total
1	CONECTORES- MC4 EN MACHO	UND	5	\$ 16.640	\$ 83.200
2	CONECTORES- MC4 EN MACHO	UND	5	\$ 16.640	\$ 83.200
3	CONECTORES- 2*1 EN "Y" MC4 PARALELO HEMBRA	UND	4	\$ 31.200	\$ 124.800

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

4	CONECTORES- 2*1 EN "Y" MC4 PARALELO MACHO	UND	4	\$ 31.200	\$ 124.800
5	CABLE SOLAR (100 METROS ROJO Y 100 METROS NEGRO) - AWG #12 4MM	UND	2	\$ 2.912.000	\$ 5.824.000
6	CRIMPADORA HX 50B	UND	2	\$ 374.400	\$ 748.800
7	REGLETAS METÁLICAS DE CONEXIÓN DE 100A O 80A	UND	2	\$ 72.800	\$ 145.600
8	TERMINALES DE OJO- 4MM	UND	2	\$ 52.000	\$ 104.000
9	TERMINALES DE OJO- 6MM	UND	2	\$ 58.240	\$ 116.480
10	RIEL DIN -2 METROS	UND	1	\$ 62.400	\$ 62.400
11	TIJERA CORTA METAL	UND	1	\$ 101.920	\$ 101.920
12	TERMINALES TIPO PUNTERAS, DIFERENTES CALIBRES 8mm	UND	2	\$ 93.600	\$ 187.200
13	TERMINALES TIPO PUNTERAS, DIFERENTES CALIBRES 10mm	UND	1	\$ 93.600	\$ 93.600
14	TERMINALES TIPO PUNTERAS, DIFERENTES CALIBRES 12mm	UND	1	\$ 93.600	\$ 93.600
15	BATERÍAS DE LITIO 24V – 200Ah	UND	2	\$ 10.313.333	\$ 20.626.666
16	KIT DE HERRAMIENTA ANTIESTÁTICA (DESTORNILLADORES, ALICATES, PINZAS Y CORTA FRÍO)	UND	1	\$ 234.832	\$ 234.832
17	CONTROLADORES MPPT 100A	UND	1	\$ 4.287.448	\$ 4.287.448
18	CONTROLADORES PWM 100A	UND	2	\$ 173.378	\$ 346.756
19	CONTROLADORES PWM 60A	UND	2	\$ 381.389	\$ 762.778
20	CONTROLADORES MPPT 60A	UND	2	\$ 1.950.000	\$ 3.900.000
21	MICROINVERSOR 2000W	UND	2	\$ 3.729.812	\$ 7.459.624
22	MICROINVERSOR 1000W	UND	2	\$ 4.090.320	\$ 8.180.640
23	RIELES DE 4.15mm RAIL	UND	2	\$ 238.992	\$ 477.984
24	RIELES DE 6.10mm RAIL	UND	2	\$ 135.200	\$ 270.400
25	E-CLAMP SOPORTE DE ESTRUCTURA 30MM	UND	2	\$ 24.960	\$ 49.920
26	M-CLAMP SOPORTE DE ESTRUCTURA 30MM	UND	2	\$ 24.960	\$ 49.920
27	ESTRUCTURA PARA PANELES SOLARES ARTSIGN AD-DRS-01 4,7 M	UND	2	\$ 13.520	\$ 27.040
28	ESTRUCTURA PARA PANELES SOLARES ARTSIGN AS-DEB-10X200-Z2,0	UND	2	\$ 29.052	\$ 58.104

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

29	ESTRUCTURA PARA PANELES SOLARES ARTSIGN AS-RH-105	UND	2	\$	39.408	\$	78.816
30	TORNILLOS M8 EN T	UND	2	\$	6.864	\$	13.728
31	SOPORTE EN L FV 40MM DE LARGO Y 38 DE ANCHO Y 82 DE LARGO	UND	2	\$	24.960	\$	49.920
32	INTERRUPTOR CONMUTABLE DE 3 VÍAS 12CM ALTO, 7.5CM ANCHO Y 4CM PROFUNDIDAD	UND	1	\$	135.200	\$	135.200
33	BOMBILLOS DE 50W 115V	UND	4	\$	31.200	\$	124.800
34	TOMA CORRIENTE 30A 220	UND	3	\$	93.600	\$	280.800
35	TOMA CORRIENTE GFCI	UND	2	\$	124.800	\$	249.600
36	TOMA CORRIENTE 20A	UND	2	\$	37.440	\$	74.880
37	TUBOS PVC ½	UND	2	\$	16.640	\$	33.280
38	CURVAS PVC ½	UND	2	\$	6.240	\$	12.480
39	CAJA PLÁSTICA 2*4	UND	3	\$	9.360	\$	28.080
40	CINTA MT 9 MTS NEGRA 19MM AISLANTE	UND	2	\$	24.960	\$	49.920
41	CINTA MT 9 MTS ROJA 19MM AISLANTE	UND	2	\$	24.960	\$	49.920
42	CINTA MT 9 MTS VERDE 19MM AISLANTE	UND	2	\$	24.960	\$	49.920
43	CINTA MT 9 MTS BLANCA 19MM AISLANTE	UND	2	\$	24.960	\$	49.920
44	INVERSOR 3 KW 24V DC 80A	UND	1	\$	5.768.533	\$	5.768.533
45	MEDIDOR DE TEMPERATURA E IRRADIANCIA SOLAR CON SENSOR DE INCLINACIÓN FLIR PV78 EN61326-1, EN300328	UND	1	\$	11.336.000	\$	11.336.000
46	CAJA COMBINADORA PARA INTEMPERIE, METAL CON CERRADURA IP65, BARRAJE, 8 ENTRADAS, 40x40x20CM	UND	2	\$	988.000	\$	1.976.000
47	PORTÁTIL 500G PROCESADOR I7	UND	2	\$	7.904.000	\$	15.808.000
48	PANELES MONOCRISTALINO 550 W	UND	6	\$	1.509.248	\$	9.055.488
49	ROOF CLAMP 100*70*90mm	UND	5	\$	64.064	\$	320.320
50	HANGERT BOLT (M10X 250 MM)	UND	5	\$	49.920	\$	249.600
51	RIEL 2.5 M	UND	5	\$	132.881	\$	664.405
52	RIEL TECHO 4.8M	UND	5	\$	199.643	\$	998.215
53	HERRAJE PARA FIJACIÓN DE RIEL GRADUABLE	UND	1	\$	68.432	\$	68.432

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	TELESCÓPICO, LÍNEA SOLAR DE 42 CM				
54	GABINETE DE PISO SOLAR, IP65 DE 100x70x65 CM	UND	1	\$ 3.499.000	\$ 3.499.000
55	INVERSOR DE 8000W 48V 80 A	UND	1	\$ 14.768.000	\$ 14.768.000
56	VARILLA DE COBRE 2.40 METROS	UND	1	\$ 588.328	\$ 588.328
57	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CASCO, BOTAS, GUANTES Y GAFAS DIELECTRICAS, PANTALÓN Y CAMIBUSO)	UND	40	\$ 936.000	\$ 37.440.000
58	BASE TRASERA AJUSTABLE DE 10 A 15 GRADOS	UND	4	\$ 124.800	\$ 499.200
59	SOPORTE PARA TEJA TIPO SANDWICH 10x10CM	UND	5	\$ 46.800	\$ 234.000
60	SOPORTE L CON TORNILLO DE 20MM	UND	4	\$ 6.931	\$ 27.724
61	MINI RIEL 385 MM	UND	5	\$ 31.200	\$ 156.000
62	SOPORTE L CON TORNILLO 80 MM	UND	5	\$ 24.544	\$ 122.720
63	SPD 600 V - 1000V	UND	4	\$ 374.400	\$ 1.497.600
64	BREAKER DC 2 POLOS DE 60A 1000V	UND	5	\$ 457.600	\$ 2.288.000
65	BREAKER DC 2 POLOS DE 40A 600V-1000V	UND	4	\$ 405.600	\$ 1.622.400
66	FUSIBLES GPV 20A 1000V	UND	5	\$ 31.787	\$ 158.935
67	FUSIBLES GPV 15A 1000V	UND	5	\$ 31.787	\$ 158.935
68	GRAPA PARA TERMINAL DE TIERRA ANODIZADO 44x14x22MM	UND	5	\$ 20.800	\$ 104.000
69	BOMBA SOLAR TIPO LAPICERO 400W, DIÁMETRO EXTERNO BOMBA: 3"; VOLTAJE: 48VDC, RANGO DE VOLTAJE: 60VDC – 90VDC MÁXIMAS RPM: 4000	KIT	1	\$ 8.564.113	\$ 8.564.113
70	CONTROLADOR DE BOMBA 500W, ENTRADA FV 60-150VDC, SALIDA 72VDC 10 ^a				
71	CABLE SUMERGIBLE 3x4MM ² , AISLAMIENTO PARA INMERSIÓN PERMANENTE (por metro)				
72	MC4, 30A, 1500VDC MACHO	UND	3	\$ 18.720	\$ 56.160

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

73	MC4, 30A, 1500VDC HEMBRA	UND	3	\$	18.720	\$	56.160
74	INTERRUPTOR SECCIONADOR DC 2 POLOS, 25A, 600VDC	UND	3	\$	197.600	\$	592.800
75	FUSIBLES FOTOVOLTAICOS 15A, 1000VDC, TIPO GPV	UND	2	\$	52.000	\$	104.000
76	PROTECTOR CONTRA SOBRETENSIONES (DPS) TIPO II, 600-1000VDC, IN=20KA, IMAX=40KA	UND	2	\$	476.320	\$	952.640
77	CABLE SUMERGIBLE 3x4MM ² SEGÚN PROFUNDIDAD DEL POZO	UND	4	\$	56.160	\$	224.640
78	SENSOR DE NIVEL, PROTECCIÓN CONTRA FUNCIONAMIENTO EN SECO 24VDC	UND	3	\$	945.000	\$	2.835.000
79	VÁLVULA DE RETENCIÓN ACERO INOXIDABLE 1" O 1¼"	UND	1	\$	249.600	\$	249.600
80	CAJA PARA CONTROLADOR DE LA BOMBA IP65, 400x300x200MM	UND	1	\$	769.600	\$	769.600
81	PANEL SOLAR 18.2VDC 5.5A 100W	UND	4	\$	583.440	\$	2.333.760
82	REGULADOR MPPT 12VDC 10A 130W	UND	2	\$	488.800	\$	977.600
83	BATERÍA 12VDC 100AH 1200WH	UND	2	\$	1.768.000	\$	3.536.000
84	ENERGIZADOR 12VDC 500 Ω	UND	2	\$	1.421.680	\$	2.843.360
85	FUSIBLE GPV 1000VDC 10 ^a	UND	4	\$	16.640	\$	66.560
86	DPS TIPO II 600V 20/40KA	UND	3	\$	365.566	\$	1.096.698
87	PERNOS DE ANCLAJE ACERO GALVANIZADO M12x150MM	UND	2	\$	66.352	\$	132.704
88	SEÑALES DE ADVERTENCIA PVC RESISTENTE A UV, 250x150MM	UND	3	\$	41.600	\$	124.800
89	MANIJAS AISLADAS POLÍMERO CON GANCHO GALVANIZADO 27x17CM	UND	3	\$	72.800	\$	218.400
90	POSTES INTERMEDIOS TUBO GALVANIZADO Ø2" x 2.40M	UND	2	\$	384.800	\$	769.600
91	POSTES DE ESQUINA Y TERMINALES TUBO GALVANIZADO Ø3" x 2.80M	UND	2	\$	312.000	\$	624.000
92	RIOSTRAS (PUNTALES) TUBO GALVANIZADO Ø2" x 2.50M	UND	2	\$	374.400	\$	748.800

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

93	ALAMBRE GALVANIZADO ALTA RESISTENCIA CALIBRE 12 MM X 25 K	UND	2	\$ 856.752	\$ 1.713.504
94	AISLADOR PIVOTE GRANDE SIN PUNTILLA NARANJA 24.5X3.5CM X 100	PAQUETE	1	\$ 81.120	\$ 81.120
95	AISLADOR TENSOR ANSI 54-1 (3 1/2 PULGADAS) X 100 U	PAQUETE	1	\$ 79.040	\$ 79.040
96	MÓDULOS DE ESTRUCTURA SEMIPESADA 200x120x50CM, 4 NIVELES	UND	1	\$ 4.929.600	\$ 4.929.600
Total					\$ 199.997.070

Descuentos aplicados al presente proceso: Los descuentos se aplicarán en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Vichada, Ordenanza No 026 del 30 de noviembre del 2022.

Nota: La administración departamental hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarle.

6.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a la naturaleza del contrato, El DEPARTAMENTO DE VICHADA realizará el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La publicación del presente pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Las normas vigentes que resulten pertinentes aplicar en este proceso de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

INFORMACION PRESUPUESTAL

RECURSOS: RECURSOS PROPIOS

SECTOR: 09 - 4.39 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

PROGRAMA: 09 - 4.39.06 Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

SUBPROGRAMA: 09 - 4.39.06.1000 Intersubsectorial Gobierno

PRODUCTO: 09 - 4.39.06.1000.005 Servicio de apoyo financiero a programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: 09 - 4.39.06.1000.005.202500000033068 - 1.2.1.0.00 - 36

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

PROYECTO: Proyecto: Fortalecimiento de los Programas de Formación en Energías Renovables del Centro de formación e investigación en energías renovables - CINER para Consolidar el departamento de Vichada

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	CPC	VALOR POR RUBRO
09 - 4.39.06.100 0.005.20250 0000033068 - 1.2.1.0.00 - 36	PROYECTO: Proyecto: Fortalecimiento de los Programas de Formación en Energías Renovables del Centro de formación e investigación en energías renovables - CINER para Consolidar el departamento de Vichada	Recursos propios	CPC: 45221 Valor: \$ 15'808.000,00 CPC: 2929010 Valor: \$ 37'440.000,00 CPC: 3699052 Valor:\$ 10'237.790,00 CPC: 3699068 Valor: \$ 499.200,00 CPC: 4125301 Valor: \$ 156.000,00 CPC: 4128304 Valor: \$ 33.280,00 CPC: 4294399 Valor: \$ 1'713.504,00 CPC: 4294402 Valor: \$ 132,704,00 CPC: 4294499 Valor: 104.000,00 CPC: 4621101 Valor: \$ 421.870,00 CPC: 4621206 Valor: \$ 4'503.200,00 CPC: 4621208 Valor: \$55'303.928,00 CPC: 4621216 Valor: \$66'371.474,00 CPC: 4621301 Valor: \$ 3'499.000,00 CPC: 4634003 Valor: \$224.640,00 CPC: 4641003 Valor: \$3'536.000,00 CPC: 4643004 Valor \$12.480.00	\$ 199'997.070

8.- REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 (De la estructura de los procedimientos de Selección) numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Que acorde con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, “La capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)” conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

8.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURIDICA

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
- Si la propuesta es presentada por una persona natural y esta no tiene la calidad de ingeniero o si es persona jurídica la oferta deberá estar avalada por un ingeniero idóneo para para ejecutar el objeto.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

1.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener actividades mercantiles idóneas para ejecutar la presente Convocatoria Pública.
- De conformidad con el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si el proponente es persona jurídica deberá informar mediante documento idóneo la identidad de cada uno de los miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

8.1.2 REGISTRO MERCANTIL

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil que contenga actividades mercantiles idóneas para ejecutar el objeto del proyecto, este certificado deberá expedido con un término no superior a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

8.1.3 ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

8.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del departamento.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa por lo menos durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

8.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 842.000.029 – 8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Característica	Condición
	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

8.1.6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato “Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato “Pagos de seguridad social y aportes legales”.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

8.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS A MENORES DE 18 AÑOS

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

8.1.8 MULTAS Y SANCIONES

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante los últimos Cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

La anterior certificación tendrá sus efectos respecto de la disminución por puntaje, de haber sido multado o sancionado.

Por cada multa y/o sanción que reporte el oferente se le descontarán 50 puntos.

8.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 76 y 87 de la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

8.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, los interesados deberán presentar el Anexo 4, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

8.1.12 PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 en su numeral II, la cual cita que “*Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal*”, los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma de conformidad con el artículo 5 Ley 2213 de 2022, o autenticado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, si el proponente radica oferta y para el cierre del proceso asiste una persona diferente y no aporta poder especial legalmente otorgado podrá asistir al cierre, pero no podrá participar en el mismo, constancia que deberá quedar en el acta.

8.1.13 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.1.14 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

8.1.15 DOCUMENTO VIGENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE (CUANDO APLIQUE)

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de inspección y vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha de cierre. En caso de consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

8.2 CAPACIDAD TECNICA

8.2.1 EXPERIENCIA

Se verificará un (01) contrato de Compraventa por proponente, celebrado, ejecutado y recibido antes del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto contemple la adquisición de equipos y/o elementos para la generación de energía solar. El valor del contrato en SMMLV deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, deberá estar debidamente registrado en el RUP y tener relacionados más del cincuenta por ciento (50%) de los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CODIGO	IDENTIFICACION
1	26111700	Baterías, pilas y accesorios

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

2	26121600	Cables eléctricos y accesorios
3	31163100	Conectores
4	31201500	Cinta adhesiva
5	32121700	Componentes discretos
6	39101600	Lámparas y bombillas
7	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
8	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
9	40141700	Material de ferretería y accesorios
10	43211500	Computadores
11	46181500	Ropa de seguridad
12	46181600	Calzado de protección
13	60104700	Materiales de física de energía y electricidad
14	60104900	Materiales de física de electricidad
15	60106100	Materiales de enseñanza vocacional

El contrato deberá estar ejecutado y liquidado. El valor del contrato en SMMLV correspondiente al año de recibo o liquidación, deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual se tendrá en cuenta el año de recibo del contrato y la información registrada en el RUP. La experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso no será tenida en cuenta para su verificación y será rechazada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.2.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente no aporta el Formato – Experiencia o relaciona o anexa más de un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo el contrato aportado de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hayan sido ejecutado por un consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

6.2.1.1. CUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Contrato con acta de liquidación.
- B. Contrato con acta de recibo final o de recibo definitivo.
- C. Contrato con acta de ingreso a almacén
- D. Contrato con certificación de experiencia. La certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.2.1.2. PARA SUBCONTRATOS

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.2.2. FICHA TÉCNICA Y/O CATALOGO DE LOS PRODCUTOS

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El proponente deberá anexar ficha técnica de acuerdo con el FORMULARIO establecido en el presente pliego, donde manifieste que los productos deben ser nuevos y de excelente calidad. El proponente en este campo debe describir las características técnicas, marcas reconocidas, imágenes reales a color del bien a ofertar, medidas (cuando aplique), peso (cuando aplique) que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. Esta descripción o ficha técnica del producto puede ser presentada en el anexo correspondiente.

Nota 1: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados, su propuesta será rechazada.

Nota 2: El proponente seleccionado queda obligado a entregar los elementos con las características y marcas que presente en la ficha técnica.

Nota 3: Para los bienes que no aplica alguna característica del formato de la ficha técnica establecida en el presente pliego, el oferente debe manifestarlo en el cuadro de características técnicas adicionales.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Unico de Proponentes (RUP) de conformidad con el numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

6.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL $\geq$ 1,51
---	----------------

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE $\leq$ 0,63
---------------------------------	----------------

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI $\geq$ 0,56
---	-----------------

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

CAPITAL DE TRABAJO

CT= Activo corriente – Pasivo corriente	CT $\geq$ \$ 199.997.070
---	--------------------------

6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP $\geq$ 0,08
---------------------------------------	----------------

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA $\geq$ 0,03
---	----------------

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

6.3.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES, deberá ser de la siguiente manera:

Rentabilidad del patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP $\geq$ 0,01
---------------------------------------	----------------

Rentabilidad del activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA $\geq$ 0,00
---	----------------

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo con el numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si alguno de los indicadores financieros y organizacionales los acredita el proponente como indeterminado se verificará como Cumple, excepto el indicador de endeudamiento.

La entidad verificará la información suministrada por el oferente, cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

7. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION JURIDICA	Habilitante
EVALUACION FINANCIERA	Habilitante
EVALUACION TECNICA	Habilitante
VALOR DE LA PROPUESTA	Audiencia de Subasta

El contrato se adjudicará a la propuesta que oferte el menor precio en la subasta inversa

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

7.1 PUNTUACION TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contrato se adjudicará al proponente hábil que haya presentado el lance más bajo.

La Gobernación de Vichada, para las propuestas que obtuvieron calificación de ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y que se denominaron VALIDAS, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.
- Si se presenta más de un oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7.2 FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de Servicios. Para estos efectos, incluso se aplica el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1, citado anteriormente

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizara en los términos del párrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población Indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que ermita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes:
 - 6.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
 - 6.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
 - 6.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos Integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

8.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

8.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

8.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empale se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, Invitación o documento que haga sus veces.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el JURIDICA de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada uno de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, debe efectuarse mediante carta de compromiso.

8.- ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible asociados al presente proceso de contratación.

N o	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreos
									Proporcionado y/o Control	Municipio	%SOBRE EL VAL	%SOBRE EL VAL	Mitigación	

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

									ratis ta		OR DEL SINI EST RO (con trati sta)	OR DEL SINI EST RO (mu nici pio)		
1		Ge ne ral	Intern o	Planeaci ón	Erro s en la etapa preco ntract ual consig nad os en docum ento os como los estudi os previo s, estudi os de merca do, y demás docum ento que pueda n afecta r la obten ción del objeto contra ctual.	Cuand o en la elabora ción de un docum ento en la etapa preco ntract ual se consig nan erro res que puede n afecta r la obten ción del objeto contra ctual, sin que estos sean conse cuenci a de condu ctas dolosa s de alguna de las partes	Defici encias en la calida d del objeto contra ctual, deseq uilibrio econó mico del contra to y no obten ción de los fines y propó sitos de la contra tación.	Alta		X	0%	100 %	Plane ación n, revisi ón, ajuste y seguim ient o en la fase preco ntract ual.	Revisi ón del comit é aseso r y evalua dor de los docu mento s del proce so de contra tación, así mismo se verific ará el cumpli mient o de los requisi tos legale s, técnic os y financi eros

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL						Código: FR.MPAP02.P01.01	
							Versión: 01	
							Fecha: 2020-04-22	

2	Riesgos Operacionales	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consiguen errores que afectan la obtención del objeto contractual, sin que estos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Externo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento.	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL					Código: FR.MPAP02.P01.01
						Versión: 01
						Fecha: 2020-04-22

						sas para adecuado desarrollo del objeto contractual.	plimiento s de obligaciones legales.						actual de forma adecuada.	mient o.
4		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento del contrato.	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento s de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100 %	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Revisión mensual del supervisor, de las obligaciones contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		General	Externo	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajuste	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contra	Medio	X	X	0%	100 %	Evaluación de alternativas optimas, conce rtación y Planeación	Revisión del supervisor de las obligaciones contractuales a través de los inform

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL						Código: FR.MPAP02.P01.01	
							Versión: 01	
							Fecha: 2020-04-22	

						s a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	ctual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.							adecuada.	es de seguimiento.
6	Riesgos Regulatorios	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas.	Ocurrir por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%		Evaluación de alternativas optimas, concepción y Planeación adecuada.	Revisión del supervisor de las obligaciones contractuales a través de los informes de seguimiento.
7					Hechos de la	Fenómenos	Retrasos en							Revisión,	Revisión del



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTION DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

	Riesgos de la Naturaleza	General	Externo	Ejecución	naturaleza (Previsible)	geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios,	la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	ajuste y seguimiento en la fase contractual.	supervisor de las obligaciones contractuales a través de los informes de seguimiento.
--	--------------------------	---------	---------	-----------	-------------------------	--	--	------	---	---	-----	-----	--	---

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL						Código: FR.MPAP02.P01.01	
							Versión: 01	
							Fecha: 2020-04-22	

						igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.								
8	Riesgos Sociales o Políticos	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del supervisor de las obligaciones contractuales a través de los informes de seguimiento
9	Riesgos Tecn				Fallas en los equipos	Cuando en el manejo de la	Retrasos en la ejecución						Copias de seguridad	Copias de seguridad

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL					Código: FR.MPAP02.P01.01				
						Versión: 01				
						Fecha: 2020-04-22				

	ológicos	General	Externo/Interno	Planeación/Ejecución	informáticos o en los soportes de la información.	información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	ión contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	de la información.	periódicamente.
--	----------	---------	-----------------	----------------------	---	---	---	------	---	---	-----	-----	--------------------	-----------------

9. - GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y los riesgos asociados a su ejecución, el contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL VICHADA una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad de los bienes entregados: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Administración del Departamento del Vichada o por quien designe el ordenador del gasto, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, financieras y administrativas derivadas del contrato.

El supervisor ejercerá las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

FIRMADO EN ORIGINAL

MARCOS PEREZ JIMENEZ

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gobernación de Vichada

Proyectó	Emily Fanory Acosta Rodríguez- Profesional Contratista Competitividad SPDT FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó	Jhoann Gabriel Rodríguez Silva- Abogado Contratista SPDT FIRMADO EN ORIGINAL
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.	

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co